MODALIDAD DE SELECCIÓN:
MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO:

"PRESTACION DE SERVICIOS DE RECARGA, MANTENIMIENTO EXTINTORES, DECTORES DE HUMO Y ADQUISICIÓN DE EXTINTORES Y SU SEÑALIZACION"

PROCEDIMIENTO REGULADO POR EL ARTÍCULO 94 LITERAL A DE LA LEY 1474 DE 2011 Y EL DECRETO 1082 DE 2015.

VILLAVICENCIO – META
ABRIL DE 2022

INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC-010-2022

El Estudio y los demás documentos previos de la presente contratación podrán ser consultados por los interesados, las VEEDURÍAS CIUDADANAS y el público en general en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

RECOMENDACIONES INICIALES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento

2. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar.

3. LA CORPORACION CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO- CORCUMVI verificará que el proponente no tenga sanciones que le impidan participar en el presente proceso de selección consultando el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica, la página de la Procuraduría General de la Nación, el registro de antecedentes penales en la página web de la policía nacional de la República de Colombia y el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.

4. Asegúrese que cumple con las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados y proceda a reunir cuidadosa y diligentemente la información y documentación exigida y verifique la vigencia de tales documentos en los casos que sea requerido y siga las instrucciones que se imparten para la elaboración de su propuesta

5. Toda consulta deberá formularse por escrito ante la Corporación, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Ningún convenio verbal con el personal del Corporación, antes o después de la firma del Contrato, podrá afectar o modificar ninguna de las estipulaciones y obligaciones contenidas en la presente convocatoria pública.

6. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan al LA CORPORACION CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO- CORCUMVI para verificar toda la información suministrada en ella.

7. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan a LA CORPORACION CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO- CORCUMVI para rechazar la propuesta y dar aviso a las autoridades competentes en caso de ser necesario, cuando se presente inexactitud en la información suministrada del proponente o de alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.

8. Toda comunicación enviada por los proponentes deberá ser dirigida a nombre de la directora(a) de LA CORPORACION CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO- CORCUMVI a través de la plataforma SECOP II.

9. Toda información relacionada con este documento se podrá consultar a través de la plataforma SECOP II.

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

Villavicencio, 6 de abril de 2022.

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

La Corporación Cultural Municipal de Villavicencio, invita a todas las personas naturales o jurídicas, de manera individual o en consorcio, uniones temporales o cualquier tipo de asociación a presentar oferta para la presente contratación conforme a las especificaciones contenidas en el estudio previo y todos sus anexos, los cuales hacen parte integral de la presente convocatoria pública, razón por la cual todos los posibles proponentes tienen la obligación de efectuar la respectiva consulta de dichos documentos los cuales serán publicados en el SECOP II

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 851 de 2003, convoca a las veedurías ciudadanas a realizar el control social al proceso de mínima cuantía, para este efecto podrán presentar sus observaciones ante la entidad.

OBJETO: *"PRESTACION DE SERVICIOS DE RECARGA, MANTENIMIENTO EXTINTORES, DECTORES DE HUMO Y ADQUISICIÓN DE EXTINTORES Y SU SEÑALIZACION".*

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución que se derive del presente proceso es en el municipio de Villavicencio, Meta.

TIEMPO DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá un término de ejecución de **QUINCE (15) DÍAS HABILES,** contado a partir de la firma del acta de inicio, la cual debe ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

VALOR DEL CONTRATO: VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto estimado para ese contrato es la suma de VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL CINCUENTA PESOS MCTE ($ 27.916.050).

PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

No. CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR CDP	VALOR A EJECUTAR
105	5 de abril de 2022	2.1.2.02.02.008.001 servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$ 27.916.050	$ 27.916.050

FORMA DE PAGO La Corporación Cultura Municipal de Villavicencio pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:
"CORCUMVI" "CORCUMVI" Realizará Un ÚNICO PAGO por el valor total del contrato, una vez sea ejecutado el objeto de contrato. Para este pago se deberá presentar la correspondiente Acta del servicio prestado, cuenta de cobro o de la factura o documento equivalente, junto con los soportes de pago de seguridad social, el informe de ejecución del objeto del contrato, el informe de supervisión y demás.

sobre este valor se aplicarán los descuentos de ley. Por ser único pago se realizará acta de liquidación.

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

PARÁGRAFO: Los pagos a que se compromete la Corporación se harán de conformidad con la ejecución del P.A.C. y disponibilidad de recursos en la Tesorería de CORCUMVI. Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica a la cuenta del contratista.

Para la ejecución del contrato, el contratista deberá tener en cuenta las especificaciones, cantidades y servicios requeridos de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente estudio previo.

CONDICIONES TÉCNICAS:
El oferente deberá comprometerse a suministrar los bienes y servicios cumpliendo con las condiciones técnicas establecidas en el presente documento:

Actividad	Descripción / cantidad
Extintor HFC 236 fa hexafluoropropano de 10 lbs	7
Recarga y mantenimiento extintor ABC de 10 libras	9
Recarga y mantenimiento extintor BC de 10 libras	3
Recarga y mantenimiento extintor ABC de 20 libras	4
Recarga y mantenimiento extintor ABC de 150 libras	1
Recarga y mantenimiento extintor Agua de 2,5 gls	11
Recarga y mantenimiento extintor co2 de 5 lbs	10
Recarga y mantenimiento extintor co2 de 10 lbs	3
cambios de cilindro de capacidad para 20 lbs	1
cambios de cilindro de capacidad para 2,5 gls	1
Extintor satelital capsula externa tipo ABC	1
Señalizaciones en polietileno calibre 40 para extintores de los tipos relacionados en la parte superior.	45
Servicio de pruebas a red de 30 detectores instalados en el edificio, incluye reposición de baterías de 9 v.	1

CONDICIONES ESPECIFICAS Y/O CONDICIONES ADICIONALES A REQUERIR DENTRO DEL PROCESO:

El proponente junto con su oferta deberá anexar los siguientes documentos y/o soportes requeridos para garantizar el cumplimiento y adecuada ejecución del contrato a suscribir:

- Certificado UL de la sustancia HFC 236 fa hexafluoropropano que componen los extintores correspondientes al ítem 1
- Ficha técnica del producto HFC 236 fa hexafluoropropano expedida por su fabricante correspondientes al ítem 1
- Certificado en el que conste ser comercializador y/o distribuidor autorizado o ser distribuidor de extintores cuyo componente es HFC 236 fa hexafluoropropano autorizado por la ANLA, con máximo treinta (30) días calendarios de expedición
- Resolución expedida por autoridad competente (ANLA) en la cual conste que el oferente o quien le suministre el producto con el componente HFC 236 fa hexafluoropropano tenga la licencia ambiental

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

MODALIDAD DE SELECCIÓN:
MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO:

"PRESTACION DE SERVICIOS DE RECARGA, MANTENIMIENTO EXTINTORES, DECTORES DE HUMO Y ADQUISICIÓN DE EXTINTORES Y SU SEÑALIZACION"

PROCEDIMIENTO REGULADO POR EL ARTÍCULO 94 LITERAL A DE LA LEY 1474 DE 2011 Y EL DECRETO 1082 DE 2015.

VILLAVICENCIO – META
ABRIL DE 2022

INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC-010-2022

El Estudio y los demás documentos previos de la presente contratación podrán ser consultados por los interesados, las VEEDURÍAS CIUDADANAS y el público en general en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

RECOMENDACIONES INICIALES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento

2. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar.

3. LA CORPORACION CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO- CORCUMVI verificará que el proponente no tenga sanciones que le impidan participar en el presente proceso de selección consultando el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica, la página de la Procuraduría General de la Nación, el registro de antecedentes penales en la página web de la policía nacional de la República de Colombia y el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional.

4. Asegúrese que cumple con las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados y proceda a reunir cuidadosa y diligentemente la información y documentación exigida y verifique la vigencia de tales documentos en los casos que sea requerido y siga las instrucciones que se imparten para la elaboración de su propuesta

5. Toda consulta deberá formularse por escrito ante la Corporación, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Ningún convenio verbal con el personal del Corporación, antes o después de la firma del Contrato, podrá afectar o modificar ninguna de las estipulaciones y obligaciones contenidas en la presente convocatoria pública.

6. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan al LA CORPORACION CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO- CORCUMVI para verificar toda la información suministrada en ella.

7. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan a LA CORPORACION CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO- CORCUMVI para rechazar la propuesta y dar aviso a las autoridades competentes en caso de ser necesario, cuando se presente inexactitud en la información suministrada del proponente o de alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.

8. Toda comunicación enviada por los proponentes deberá ser dirigida a nombre de la directora(a) de LA CORPORACION CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO- CORCUMVI a través de la plataforma SECOP II.

9. Toda información relacionada con este documento se podrá consultar a través de la plataforma SECOP II.

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-010-2022

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

Villavicencio, 6 de abril de 2022.

INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

La Corporación Cultural Municipal de Villavicencio, invita a todas las personas naturales o jurídicas, de manera individual o en consorcio, uniones temporales o cualquier tipo de asociación a presentar oferta para la presente contratación conforme a las especificaciones contenidas en el estudio previo y todos sus anexos, los cuales hacen parte integral de la presente convocatoria pública, razón por la cual todos los posibles proponentes tienen la obligación de efectuar la respectiva consulta de dichos documentos los cuales serán publicados en el SECOP II

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 851 de 2003, convoca a las veedurías ciudadanas a realizar el control social al proceso de mínima cuantía, para este efecto podrán presentar sus observaciones ante la entidad.

OBJETO: *"PRESTACION DE SERVICIOS DE RECARGA, MANTENIMIENTO EXTINTORES, DECTORES DE HUMO Y ADQUISICIÓN DE EXTINTORES Y SU SEÑALIZACION".*

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución que se derive del presente proceso es en el municipio de Villavicencio, Meta.

TIEMPO DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá un término de ejecución de **QUINCE (15) DÍAS HABILES,** contado a partir de la firma del acta de inicio, la cual debe ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

VALOR DEL CONTRATO: VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto estimado para ese contrato es la suma de VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL CINCUENTA PESOS MCTE ($ 27.916.050).

PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

No. CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR CDP	VALOR A EJECUTAR
105	5 de abril de 2022	2.1.2.02.02.008.001 servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$ 27.916.050	$ 27.916.050

FORMA DE PAGO La Corporación Cultura Municipal de Villavicencio pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:
"CORCUMVI" "CORCUMVI" Realizará Un ÚNICO PAGO por el valor total del contrato, una vez sea ejecutado el objeto de contrato. Para este pago se deberá presentar la correspondiente Acta del servicio prestado, cuenta de cobro o de la factura o documento equivalente, junto con los soportes de pago de seguridad social, el informe de ejecución del objeto del contrato, el informe de supervisión y demás.

sobre este valor se aplicarán los descuentos de ley. Por ser único pago se realizará acta de liquidación.

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

PARÁGRAFO: Los pagos a que se compromete la Corporación se harán de conformidad con la ejecución del P.A.C. y disponibilidad de recursos en la Tesorería de CORCUMVI. Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica a la cuenta del contratista.

Para la ejecución del contrato, el contratista deberá tener en cuenta las especificaciones, cantidades y servicios requeridos de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente estudio previo.

CONDICIONES TÉCNICAS:
El oferente deberá comprometerse a suministrar los bienes y servicios cumpliendo con las condiciones técnicas establecidas en el presente documento:

Actividad	Descripción / cantidad
Extintor HFC 236 fa hexafluoropropano de 10 lbs	7
Recarga y mantenimiento extintor ABC de 10 libras	9
Recarga y mantenimiento extintor BC de 10 libras	3
Recarga y mantenimiento extintor ABC de 20 libras	4
Recarga y mantenimiento extintor ABC de 150 libras	1
Recarga y mantenimiento extintor Agua de 2,5 gls	11
Recarga y mantenimiento extintor co2 de 5 lbs	10
Recarga y mantenimiento extintor co2 de 10 lbs	3
cambios de cilindro de capacidad para 20 lbs	1
cambios de cilindro de capacidad para 2,5 gls	1
Extintor satelital capsula externa tipo ABC	1
Señalizaciones en polietileno calibre 40 para extintores de los tipos relacionados en la parte superior.	45
Servicio de pruebas a red de 30 detectores instalados en el edificio, incluye reposición de baterías de 9 v.	1

CONDICIONES ESPECIFICAS Y/O CONDICIONES ADICIONALES A REQUERIR DENTRO DEL PROCESO:

El proponente junto con su oferta deberá anexar los siguientes documentos y/o soportes requeridos para garantizar el cumplimiento y adecuada ejecución del contrato a suscribir:

- Certificado UL de la sustancia HFC 236 fa hexafluoropropano que componen los extintores correspondientes al ítem 1
- Ficha técnica del producto HFC 236 fa hexafluoropropano expedida por su fabricante correspondientes al ítem 1
- Certificado en el que conste ser comercializador y/o distribuidor autorizado o ser distribuidor de extintores cuyo componente es HFC 236 fa hexafluoropropano autorizado por la ANLA, con máximo treinta (30) días calendarios de expedición
- Resolución expedida por autoridad competente (ANLA) en la cual conste que el oferente o quien le suministre el producto con el componente HFC 236 fa hexafluoropropano tenga la licencia ambiental

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

- Certificado de calibración acreditado por la entidad certificada por la ONAC de basculas digitales y manómetros realizada en los últimos 12 meses contados a partir del cierre del presente proceso, lo anterior para garantizar que estos elementos cuenten con las condiciones técnicas adecuadas para el pesaje y presurización de los extintores
- Contrato de servicios de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos y cuya duración no sea inferior a seis meses posteriores al cierre del presente proceso lo anterior para garantizar que en el termino de ejecución del contrato estará vigente
- Certificado expedido por la administradora de riesgos laborales en la cual se indique que la entidad y/o persona natural se encuentra cumpliendo con los establecido en el Decreto 1072 de 2015 y resolución 312 de 2019 expedido por el Ministerio de trabajo
- Para garantizar la adecuada manipulación de los extintores la Corporación requiere por parte del futuro contratista el desarrollo de capacitación en control de fuego, primer respondiente evacuación y rescate por lo cual los oferentes deberán adjuntar con la oferta hoja de vida del personal que realizará la capacitación con el siguiente perfil y anexando los documentos relacionados a continuación:

PERSONAL	
PERFIL EDUCATIVO :	mínimo bachiller además deberá haber cursado y aprobado técnico en emergencias y/o ser bombero certificado mediante resolución y curso de aprobación
CURSOS REALIZADOS:	- CONTROL DEL FUEGO - PRIMER RESPONDIENTE
EXPERIENCIA:	- Mínimo un certificado como capacitador, facilitador y/o instructor en emergencia, manejo de extintores, entrenamiento y/o prevención de emergencias, brigadas contra incendios - Experiencia mínima de tres (3) años , certificada en el manejo y uso de extintores
DOCUMENTOS	Hoja de vida libre firmada Diploma de bachiller Diploma o certificado de los cursos, Capacitaciones o diplomados solicitados Certificados de experiencia Cedula de ciudadanía Libreta militar (si aplica) Antecedentes fiscales, disciplinarios, penales, medidas correctivas. Carta de compromiso en el cual se indique que autoriza presentar la hoja de vida en el proceso contractual y que en caso de ser adjudicado el proceso desarrollara la

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

	capacitación establecida con una disponibilidad del 100 % según el cronograma que establezca el supervisor del contrato

NOTA: El proponente deberá cotizar en su oferta, los valores unitarios de cada uno de los ítems indicados en las especificaciones y formato de oferta económica, y la suma de estos valores será el total de la propuesta para efectos de indicar la más económica.

- El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en las CONDICIONES TÉCNICAS y demás condiciones requeridas en el presente documento.
- Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (I.V.A.), y el objeto del contrato causa dicho impuesto, CORCUMVI lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, CORCUMVI procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
- El proponente que no haya diligenciado la totalidad de los ítems requeridos por CORCUMVI, no será objeto de evaluación y su propuesta será **rechazada.**
- Así mismo se advierte que cuando la entidad estime que el valor de la oferta resulte artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

LAS CAUSALES QUE GENERAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

CORCUMVI rechazará las propuestas, en los siguientes casos:

1. Cuando la oferta económica supere el valor estimado del contrato
2. Cuando la oferta con menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes que CORCUMVI solicite dentro del término señalado para ello.
3. Cuando el oferente no presente los documentos para subsanar los requisitos habilitantes que CORCUMVI, le solicite dentro del término señalado para ello.
4. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo oferente para este mismo proceso de selección (por sí o por interpuesta persona).
5. Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas tengan tachones, enmendaduras, correcciones que no permitan establecer con claridad la información contenida.
6. Cuando el valor total de la propuesta supere el 100% del Presupuesto Oficial.
7. Cuando en la información económica el proponente omita la cotización de uno o más ítems.
8. Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
9. Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica y el representante legal no esté debidamente facultado para hacerlo o no cuente con la facultad para comprometer a su representada o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

dentro de esta Invitación Pública.

10. Cuando la persona jurídica o consorcio, unión temporal u otro tipo de asociación no se haya constituido a más tardar el día de la presentación de la Oferta.
11. Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos necesarios para la comparación de las ofertas exigidas en la Invitación Pública.
12. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la presente Invitación Pública, es decir, se presente en forma parcial.
13. Cuando el proponente haya tratado de influir o informarse indebidamente en el análisis de la propuesta.
14. Cuando no se subsane correctamente y dentro del término requerido, la información o documentación solicitada por CORCUMVI o cuando la información que presente para subsanar haya sido obtenida con fecha posterior a la presentación de la propuesta.
15. Cuando el proponente no allega en su propuesta la oferta económica, o no está debidamente firmada por quien está en la obligación legal de hacerlo. La firma debe ser original.
16. Cuando el proponente modifica la cantidad o la unidad de medida dentro de los Ítems establecidos.

DECLARATORIA DE DESIERTA

Conforme a lo previsto en la Ley, la declaratoria de desierta de la Invitación Pública únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, y se declarará en acto administrativo expedido por la Corporación Cultural Municipal de Villavicencio en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

CORCUMVI declarará desierta la presente invitación pública cuando:

1. No se presente ninguna oferta en el desarrollo del proceso.
2. Cuando ninguno de los proponentes cumplan con las condiciones exigidas por CORCUMVI en la presente invitación.
3. Cuando se presente un (1) solo oferente que exceda con su propuesta el presupuesto oficial.

CRONOGRAMA: PLAZOS Y ETAPAS DEL PROCESO

LA CORPORACION CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO publicará a través de la plataforma SECOP II el cronograma del proceso de selección.

Nota: La publicación de la "Invitación Publica" y los demás documentos que se expidan dentro del presente proceso de selección, se podrán consultar en el Portal de Contratación SECOP II.

VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA: El proponente deberá presentar su oferta con un plazo de validez mínimo de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de presentación de la misma.

EXPEDICIÓN DE ADENDAS:
Las modificaciones de la presente invitación se realizarán mediante adendas numeradas secuencialmente, las cuales formarán parte integral de la presente invitación y serán publicadas a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con lo establecido **en artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.**

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

Por lo cual, **solo se recibirán observaciones el primer día hábil después de la publicación de la invitación** y las observaciones recibidas con posterioridad a la fecha anteriormente señalada serán consideradas extemporáneas.

RECIBO DE PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO:

El único medio habilitado para la presentación de propuestas es la plataforma SECOP II. La presentación de la oferta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del proceso de selección y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente invitación pública.

En caso que se presente una sola oferta, se adjudicará, si el oferente cumple con los requisitos de habilitación exigidos y la oferta satisface los requerimientos contenidos en la invitación.

No se aceptarán ofertas presentadas en lugar distinto al que se señala en esta invitación, ni vía fax o correo electrónico.

La propuesta deberá presentarse en idioma castellano y a máquina y/o computadora, firmado por el Representante Legal del proponente y/o por quien esté debidamente autorizado para ello, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en esta invitación, debidamente foliada en estricto orden consecutivo ascendente.

INVITACIÓN

La información de esta invitación contiene todos los elementos para la presentación de la propuesta. El proponente debe verificarla completamente y cerciorarse que no TIENE dudas respecto a ella. En caso contrario, debe elevar las consultas y observaciones que son de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, CORCUMVI no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, malas interpretaciones u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de la oferta.

El hecho de que los proponentes no se informen y documenten debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales será ejecutado el objeto contractual, no se considerará como excusa válida para la eventual formulación de posteriores reclamaciones.

ADENDAS

Las modificaciones a la presente invitación y a los términos en ella contemplados, serán realizadas mediante la expedición de adendas de conformidad con lo establecido en el artículo 89 de la ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Corcumvi, expedirá **ADENDAS** en aquellos casos en que se requiera modificar, aclarar, adicionar y/o eliminar requisitos de la presente invitación publica y/o prorrogar cualquiera de los plazos y/o etapas del presente proceso de selección. En el caso de que se adopten adendas se especificará si existe la necesidad de cambiar el cronograma del proceso. Las adendas serán publicadas a través de la

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

plataforma SECOP II, de conformidad con lo establecido **en artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.**

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: El único medio habilitado para la presentación de propuestas es la plataforma SECOP II. La presentación de la oferta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del proceso de selección y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente invitación pública.

1. **DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TECNICAS MINIMAS:**

REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

a. **Carta de presentación de la propuesta**

El oferente deberá presentar con la oferta la carta de presentación de acuerdo al formato establecido debidamente diligenciado y firmado

b. **Certificado de Existencia y Representación Legal (Persona Jurídica) o Registro Mercantil (Persona Natural) expedido por la Cámara de Comercio.**

Los comerciantes personas naturales están obligados a matricularse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio, con establecimiento de comercio en la ciudad de Villavicencio. Las personas jurídicas deberán presentar certificado existencia y representación legal acreditar que su duración es igual a la del contrato y un (1) año más.

En este certificado la persona jurídica o del Registro Mercantil el proponente deberá tener capacidad para desarrollar el objeto de la presente contratación. La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal o del Registro Mercantil si es el caso, no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anterior al cierre del proceso contractual.

Si la persona jurídica no está obligada legalmente a inscribirse en la Cámara de Comercio, deberá allegar el documento legal que acredite su existencia o representación legal o reconocimiento de personería jurídica.

El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar a la persona jurídica y para celebrar el contrato sin limitación alguna. En el evento de tener facultades limitadas, deberá acreditar junto con la oferta, que ha sido facultado por la junta de socios para todos los actos del proceso. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

c. **Documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal:**

En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciado para cada caso en particular el documento de

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993.

En el caso de consorcios o uniones temporales, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen desarrollar en el acto de conformación correspondiente. En todo caso, el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto acreditar que sus objetos sociales comprenden todas las actividades señaladas en el objeto de la presente invitación pública.

d. **Declaración de persona natural o jurídica**

El Proponente deberá allegar certificación debidamente suscrita por el representante Legal, cuando se trate de persona jurídica o suscrita por la persona natural, de no encontrarse incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones

e. **Formato Hoja de Vida Función Pública (Persona Natural)**
El proponente deberá diligenciar el formato de hoja de vida de función pública y allegarlo en original firmado, diligenciando la experiencia aportada.

f. **Formato de Declaración de bienes y rentas (Persona Natural)**
El proponente deberá diligenciar y allegar el formato de declaración de bienes y rentas en original firmado.

g. **Certificación de Pagos y Aportes Patronales y Parafiscales Persona Jurídica**
De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente persona jurídica deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, por un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.

En el caso de consorcios o uniones temporales y demás formas asociativas, cada uno de las integrantes personas jurídicas, deberá anexar la documentación establecida.

h. **Pago al Sistema de Pensión y Salud Persona Natural.**
De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente persona natural deberá acreditar con la constancia de pago del mes inmediatamente anterior o del mes de la presentación de la propuesta si ya lo efectuó, que se encuentra al día en el pago de aportes a los sistemas de salud y pensiones.

i. **Certificado expedido por la Entidad Financiera de Cuenta de Ahorros o Corriente**
El proponente deberá allegar certificado expedido por la Entidad Financiera de cuenta de ahorros o corriente en donde el contratista desee que le sea consignado su pago en el evento de resultar seleccionado.

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

La cuenta de ahorros o corriente debe estar a nombre de la persona natural o jurídica que presenta la propuesta.

En la certificación debe constar:

- Nombre del cuentahabiente
- Número de identificación del beneficiario
- Número de la cuenta
- Tipo de cuenta
- Estado actual

En caso de que el proponente se presente bajo la modalidad de Unión Temporal, Consorcio o Sociedad Futura, no se hará exigible la presentación de este documento con la presentación de la propuesta.

j. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal y de la Persona Natural.
En caso que la propuesta sea presentada por persona jurídica o persona natural se debe anexar la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o de la persona natural.

k. Fotocopia de la Libreta Militar.
En caso de que el proponente sea persona natural, deberá allegar libreta militar si es varón menor de 50 años.

l. RUT
El Registro Único Tributario debidamente actualizado, debe corresponder a la persona natural o jurídica que oferta, y su actividad económica debe estar relacionada con el objeto del contrato. actualizado según la Resolución No. 139 del 26 de noviembre de 2012, expedida por la DIAN.

m. Certificado de no Responsabilidad Fiscal
El proponente persona jurídica o natural y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deben tener antecedentes fiscales, que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

CORCUMVI verificará en la página Web de la Contraloría General de la Nación www.contraloriagen.gov.co, el certificado de responsabilidad fiscal.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se deberá verificar el documento de cada uno de sus integrantes.

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

n. **Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación**
El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deben tener antecedentes disciplinarios, que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

CORCUMVI verificará en la página Web de la Procuraduría General de la Nación www.procuraduria.gov.co, los antecedentes judiciales de los proponentes.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se deberá verificar el documento de cada uno de sus integrantes.

o. **Certificado de Antecedentes Judiciales**
El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deben tener antecedentes judiciales, que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

CORCUMVI verificará en la página Web de la Policía Nacional www.policia.gov.co, los antecedentes judiciales de los proponentes, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Decreto 019 de 2012.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se verificar el documento de cada uno de sus integrantes.

p. **Constancia de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC**

En atención a la entrada en vigencia de la Ley 1801 de 2016 (Código de Policía)

CORCUMVI en la página Web de la Policía Nacional www.policia.gov.co "Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC" para la consulta de infracciones a la mencionada Ley.

REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TECNICO

El proponente deberá anexar ficha de condiciones técnicas donde especifique los elementos que componente la oferta así:

CONDICIONES TÉCNICAS:

El oferente deberá comprometerse a suministrar los bienes y servicios cumpliendo con las condiciones técnicas establecidas en el presente documento:

Actividad	Descripción / cantidad
Extintor HFC 236 fa hexafluoropropano de 10 lbs	7
Recarga y mantenimiento extintor ABC de 10 libras	9
Recarga y mantenimiento extintor BC de 10 libras	3
Recarga y mantenimiento extintor ABC de 20 libras	4
Recarga y mantenimiento extintor ABC de 150 libras	1

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

Recarga y mantenimiento extintor Agua de 2,5 gls	11
Recarga y mantenimiento extintor co2 de 5 lbs	10
Recarga y mantenimiento extintor co2 de 10 lbs	3
cambios de cilindro de capacidad para 20 lbs	1
cambios de cilindro de capacidad para 2,5 gls	1
Extintor satelital capsula externa tipo ABC	1
Señalizaciones en polietileno calibre 40 para extintores de los tipos relacionados en la parte superior.	45
Servicio de pruebas a red de 30 detectores instalados en el edificio, incluye reposición de baterías de 9 v.	1

CONDICIONES ESPECIFICAS Y/O CONDICIONES ADICIONALES A REQUERIR DENTRO DEL PROCESO:

El proponente junto con su oferta deberá anexar los siguientes documentos y/o soportes requeridos para garantizar el cumplimiento y adecuada ejecución del contrato a suscribir:

- Certificado UL de la sustancia HFC 236 fa hexafluoropropano que componen los extintores correspondientes al ítem 1
- Ficha técnica del producto HFC 236 fa hexafluoropropano expedida por su fabricante correspondientes al ítem 1
- Certificado en el que conste ser comercializador y/o distribuidor autorizado o ser distribuidor de extintores cuyo componente es HFC 236 fa hexafluoropropano autorizado por la ANLA, con máximo treinta (30) días calendarios de expedición
- Resolución expedida por autoridad competente (ANLA) en la cual conste que el oferente o quien le suministre el producto con el componente HFC 236 fa hexafluoropropano tenga la licencia ambiental
- Certificado de calibración acreditado por la entidad certificada por la ONAC de basculas digitales y manómetros realizada en los últimos 12 meses contados a partir del cierre del presente proceso, lo anterior para garantizar que estos elementos cuenten con las condiciones técnicas adecuadas para el pesaje y presurización de los extintores
- Contrato de servicios de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos y cuya duración no sea inferior a seis meses posteriores al cierre del presente proceso lo anterior para garantizar que en el termino de ejecución del contrato estará vigente
- Certificado expedido por la administradora de riesgos laborales en la cual se indique que la entidad y/o persona natural se encuentra cumpliendo con los establecido en el Decreto 1072 de 2015 y resolución 312 de 2019 expedido por el Ministerio de trabajo
- Para garantizar la adecuada manipulación de los extintores la Corporación requiere por parte del futuro contratista el desarrollo de capacitación en control de fuego, primer respondiente evacuación y rescate por lo cual los oferentes deberán adjuntar con la oferta hoja de vida del personal que realizará la capacitación con el siguiente perfil y anexando los documentos relacionados a continuación:

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

PERSONAL	
PERFIL EDUCATIVO :	mínimo bachiller además deberá haber cursado y aprobado técnico en emergencias y/o ser bombero certificado mediante resolución y curso de aprobación
CURSOS REALIZADOS:	- CONTROL DEL FUEGO - PRIMER RESPONDIENTE
EXPERIENCIA:	- Mínimo un certificado como capacitador, facilitador y/o instructor en emergencia, manejo de extintores, entrenamiento y/o prevención de emergencias, brigadas contra incendios - Experiencia mínima de tres (3) años , certificada en el manejo y uso de extintores
DOCUMENTOS	Hoja de vida libre firmada Diploma de bachiller Diploma o certificado de los cursos, Capacitaciones o diplomados solicitados Certificados de experiencia Cedula de ciudadanía Libreta militar (si aplica) Antecedentes fiscales, disciplinarios, penales, medidas correctivas. Carta de compromiso en el cual se indique que autoriza presentar la hoja de vida en el proceso contractual y que en caso de ser adjudicado el proceso desarrollara la capacitación establecida con una disponibilidad del 100 % según el cronograma que establezca el supervisor del contrato

EXPERIENCIA GENERAL:

Podrán participar en este proceso toda persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal con al menos cuatro (4) años de experiencia, la cual será acreditada con la verificación de la cámara de comercio.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

El proponente deberá acreditar experiencia en contratos objeto o alcance sea similar al objeto de la presente selección para lo cual deberá anexar máximo (02) contratos y sus respectivas certificaciones de cumplimiento a satisfacción, actas de terminación o liquidación donde incluyan las actividades de suministro, y/o compraventa y/o recarga de extintores entre los que se evidencie el tipo de Extintor HFC 236 fa hexafluoropropano, cuyo valor ejecutado en su totalidad sea igual o superior al valor del presupuesto del presente proceso.

En todo caso la entidad se reserva el derecho de verificar la ejecución de los contratos aportados.

Nombre de la empresa o entidad contratante
Nombre del contratista

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

Número de Contrato (si tiene)
Objeto del Contrato
Fecha de inicio y terminación del contrato (día, mes, año)

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tendrán en cuenta las certificaciones aportadas por cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal.

REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICO

El posible oferente deberá cotizar los ítems establecidos, so pena de ser la propuesta RECHAZADA económicamente. El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas, salvo cuando se autorice expresamente lo contrario.

Las sumas cotizadas por el proponente, no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual CORCUMVI no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

Los precios unitarios deberán indicarse en pesos colombianos, deberán ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto y deberán cubrir todos los costos, que implique la ejecución del contrato. Cuando el proponente no cumpla con los parámetros económicos objeto de evaluación, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE.

Propuesta Económica.

De conformidad con el numeral 2 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, CORCUMVI tendrá en cuenta el ofrecimiento más favorable para la entidad. La oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores técnicos, de calidad y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad constituya factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

El proponente debe indicar el valor de su propuesta, en moneda legal colombiana teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el **"PROPUESTA ECONÓMICA"** y demás condiciones requeridas en el presente documento, por ningún motivo estos se considerarán como costos adicionales.
- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, CORCUMVI procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
- El oferente debe garantizar el cumplimiento de las especificaciones mínimas técnicas, y anexar los documentos requeridos.

q. Formatos CORCUMVI.

- FORMATO 1. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA
- FORMATO 2. PROPUESTA ECONOMICA

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

- FORMATO 3. DECLARACIÓN PERSONA NATURAL OJURIDICA
- FORMATO 4. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO (PERSONAS JURÍDICAS)
- ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 / 862 de 2003
- FORMATO 5. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO (PERSONAS NATURALES)- ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 / 862 de 2003

Parágrafo: Será responsabilidad del comité evaluador, la consulta de los antecedentes fiscales, penales y disciplinarios de los oferentes, al momento de realizar la respectiva evaluación.

En todo caso la entidad se reserva el derecho de verificar la ejecución de los contratos aportados.

2. REGLAS PARA LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS:

Según lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la Oficina de contratación de la Corporación Cultural Municipal de Villavicencio adelantará el proceso de la siguiente manera:

La entidad procederá a publicar los requisitos habilitantes, que permitan verificar la capacidad jurídica y de experiencia mínima del proponerte, se hará exclusivamente en relación con el proponente, con el precio más bajo para lo cual, se tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en las normas legales vigentes.

En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente

Publicada la verificación de los requisitos habilitantes y de la evaluación del menor precio se otorgará un (1) día hábil para que los proponentes puedan **FORMULAR OBSERVACIONES** al proceso de evaluación.

Una vez resuelta las observaciones la entidad precederá a comunicar la aceptación de la oferta, lo que se entiende como la adjudicación del proceso. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando se haya presentado una sola propuesta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública. Los estudios previos, la propuesta y la comunicación de la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, del cual el proponente favorecido deberá dar cabal cumplimiento.

3. CRITERIO DE DESEMPATE POR IGUALDAD EN EL PRECIO:
Según el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya presentado la oferta en la plataforma SECOP II entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

NOTA: El proponente deberá cotizar en su oferta, los valores unitarios de cada uno de los ítems indicados en las especificaciones y formato de oferta económica, y la suma de estos valores será el total de la propuesta para efectos de indicar la más económica.

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

• El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en las CONDICIONES TÉCNICAS y demás condiciones requeridas en el presente documento.
• Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (I.V.A.), y el objeto del contrato causa dicho impuesto, CORCUMVI lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
• Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, CORCUMVI procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
• El proponente que no haya diligenciado la totalidad de los ítems requeridos por CORCUMVI, no será objeto de evaluación y su propuesta será **rechazada.**
• Así mismo se advierte que cuando la entidad estime que el valor de la oferta resulte artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Adicionalmente, se tuvo en cuenta los siguientes costos asociados a la ejecución contractual.

- Impuestos municipales (Estampillas 6.4%)
- Aportes a seguridad social integral.

El valor máximo que la entidad está dispuesta a cancelar por concepto del contrato a ejecutar, de acuerdo al presupuesto oficial corresponde a VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL CINCUENTA PESOS MCTE ($ 27.916.050).**INCLUIDO IVA**

- **OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

Dentro de la ejecución contractual, **CORCUMVI** se compromete a:
a) Pagar oportunamente la remuneración pactada en favor del contratista
b) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo y en la invitación que orienta la convocatoria.
c) Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados en la ley.
d) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
e) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.
f) Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
g) Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del Contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
h) Aprobar las garantías exigidas.

Del CONTRATISTA:

GENERALES

a. Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad posible, y responder por el mismo. Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones establecidas de los bienes y/o servicios solicitados en la invitación;
b. El proponente deberá contar con todos los recursos humanos, técnicos y físicos para poder cumplir a cabalidad con el objeto contractual.

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

c. Aceptar los procedimientos administrativos que determine CORCUMVI, para la ejecución del contrato.
d. Ejecutar de manera eficiente el objeto del contrato, actuando de conformidad con las Normas legales vigentes y cumpliendo con lo descrito en la propuesta presentada y aprobada.
e. Dar aviso a Corcumvi en el evento de presentarse circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que le impidan cumplir con el objeto contractual, adjuntando las pruebas que demuestren el hecho.
f. Suscribir con el supervisor el acta de liquidación y/o acta de terminación, de conformidad con lo previsto en este contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo aquí pactado.

ESPECIFICAS:

1. Prestar el servicio de recarga, mantenimiento preventivo, correctivo, de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas en los estudios previos, Invitación Publica y la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato, en las cantidades requeridas y dentro del plazo del contrato, en la fecha y hora acordada con el supervisor del mismo.
2. Realizar la respectiva ubicación estratégica de cada uno de los extintores.
3. Realizar una capacitación a los funcionarios sobre la utilización de estos elementos, control del fuego, primer respondiente evacuación y rescate previa coordinación con el supervisor del contrato.
3. Dotar e identificar, sin costo adicional para la Entidad, cada extintor con etiqueta en la que se registre la fecha de inspección, fecha de recarga y fecha de vencimiento de la misma.
4. Reemplazar provisionalmente los Extintores de la Entidad a los que se les vaya a realizar Servicios Complementarios. Estos extintores deberán cumplir con las mismas especificaciones técnicas que tenían los de la Entidad Compradora. El Proveedor debe reemplazar los Extintores al momento de retirarlos de las instalaciones de la Entidad
5. Cuando el contratista realice la recarga de cada extintor deberá garantizar el cambio de empaques reemplazándolos por nuevos y de primera calidad.
7. El contratista deberá contar con el personal suficiente e idóneo, con la logística, con el trasporte y con todo lo necesario y apropiado para la prestación del servicio y la entrega de los elementos, de acuerdo con lo establecido en el estudio previo, Invitación Publica y demás documentos del proceso. Todo lo anterior, y demás gastos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato, se entienden incluidos en su propuesta.
8. El contratista deberá proporcionar las instrucciones de utilización de los extintores.
9. El proceso de recarga de extintores debe cumplir con los lineamientos de las Normas Colombianas de acuerdo con cada una de las especificaciones.
10. Presentar un informe técnico al finalizar el servicio, que contenga la hoja de vida de cada extintor así: Tipo de Extintor; Placa o número que lo individualice.; Ubicación actual; Estado. Número de extintores (identificados) que requirieron mantenimiento correctivo; Recomendaciones para la próxima vigencia o año siguiente; Tipo de mantenimiento a implementar; Disposición final de residuos; Recomendaciones
11. Mantener durante la ejecución del contrato los precios unitarios fijos ofrecidos y adjudicados sin formula de reajuste.
12. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.

PARÁGRAFO: El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la Corporación Cultural Municipal o a terceros.

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

4. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo Artículo 2.2.1.2.1.5.4. *Garantías*. "La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía con el análisis que sustenta la exigencia de garantías". Según el análisis de garantías para el presente proceso, destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de la CORPORACION CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO- CORCUMVI, NIT 822.001.245-4, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

A) DE CUMPLIMIENTO: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al CONTRATISTA, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y CUATRO MESES más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

B) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS: Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista, que será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y CUATRO MESES más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

C) CALIDAD DEL SERVICIO. El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación **la Corporación** exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y CUATRO MESES más.

F. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES. El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación la corporación exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

5. MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:

La Corporación Cultural Municipal de Villavicencio - CORCUMVI, está facultado para imponer multas en caso de mora o incumplimiento parcial hasta por la suma del diez por ciento (10%) del valor del Contrato, multas que se impondrán mediante resolución motivada conforme a lo permitido en la Ley.

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista esta pagará una sanción pecuniaria equivalente a una suma. Igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo de los perjuicios que sufra la entidad. **PARAGRAFO:** El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del Contratista por razón de este contrato si lo hubiere. En caso contrario se hará efectiva la garantía y si esto no fuere posible se le iniciarán las acciones judiciales pertinentes.

SUPERVISIÓN. La Corporación Cultural Municipal de Villavicencio - CORCUMVI ejercerá la supervisión del presente contrato, a través de su ordenador del gasto o a quien designe, y tendrá las siguientes obligaciones:

1. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y Liquidación del contrato.
3. Informar oportunamente a la Oficina de Contratación de CORCUMVI, cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
5. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. El supervisor deberá entregar en medio magnético la información de todo el proceso precontractual, contractual y pos contractual hasta la liquidación.

VIGENCIA: La vigencia del contrato será por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

ADJUDICACIÓN: Según el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Corporación Cultural Municipal de Villavicencio - CORCUMVI, una vez escogida la mejor propuesta le comunicará al oferente, mediante comunicación, informando sobre la aceptación de la oferta, **CON EL MENOR PRECIO, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON LAS CONDICIONES EXIGIDAS.**

Mediante la **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**, la Corporación Cultural Municipal de Villavicencio - CORCUMVI, manifiesta la aceptación expresa e incondicional de la misma. Con la publicación de la comunicación de aceptación, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

LIMITACION A MIPYME TERRITORIALES.

La Mipyme Territoriales deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme territoriales.
2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, y los documentos soportes del contador como Tarjeta Profesional, Certificado de Antecedentes de la Profesión y Documento de Identificación del mismo.

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

3. Deberán acreditar mediante Registro Mercantil o Certificación de Existencia y Representación Legal que su constitución o existencia es mínimo de un (1) año contado a partir de la publicación del proceso de selección.
4. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, y los documentos soportes del contador como Tarjeta Profesional, Certificado de Antecedentes de la Profesión y Documento de Identificación del mismo.
5. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
6. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
7. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
8. En las convocatorias limitadas solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
9. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA: En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, se dará aplicación a lo dispuesto en el "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II" disponible en la siguiente dirección electrónica: contratacion@corcumvi.gov.co
- En caso que se presente una sola oferta, se adjudicará, si el oferente cumple con los requisitos de habilitación exigidos y la oferta satisface los requerimientos contenidos en la invitación. - No se aceptarán ofertas presentadas en lugar distinto al que se señala en esta invitación, ni vía fax.
La propuesta deberá presentarse en idioma castellano y a máquina y/o computadora, firmado por el Representante Legal del proponente y/o por quien esté debidamente autorizado para ello, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en esta invitación, debidamente foliada en estricto orden consecutivo ascendente.

Sin otro en particular,

EDITH VIVIAN AGUDELO GARCIA
DIRECTOR(A) CORCUMVI

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Reviso Componente Jurídico: FIDELA LUCIA TOSCANO BELEÑO	ASESORA JURÍDICA EXTERNA	
Reviso Componente Financiero: LIZZA DAYANA MUÑOZ CASTAÑEDA	TESORERA	
Proyecto Componente Área Técnica ELIANA MELISSA CÁRDENAS RODRÍGUEZ	CPS PROFESIONAL HSEQ	

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

FORMATO N° 1
CARTA DE PRESENTACION

Ciudad y Fecha

Señores:
CORPORACION CULTURAL MUNICIPIAL DE VILLAVICENCIO - CORCUMVI
Carrera 45 A No. 8-16/50 III Etapa Esperanza

REF: SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA N° 00X de 20__

OBJETO: "XXXXXXXX".

Respetados Señores:

El suscrito _____, Identificado con la cédula número _____ de acuerdo con las reglas que se estipulan en la invitación y demás documentos dela Mínima Cuantía No. _____ de 2020, me permito presentar propuesta para participar en la presente Selección y en el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a cumplir todas las obligaciones señaladas en la invitación y en mi propuesta.

En mi calidad de proponente nos comprometemos a ejecutar el objeto del contrato y en consecuencia prestar los servicios, conforme con las Especificaciones Técnicas de la Invitación Pública.

Así mismo, declaro en nombre de la firma que represento:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta al suscrito tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que conozco la información general contenida en LA INVITACION de la presente SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA y demás documentos del proceso y acepto los requisitos en ellos contenidos.
4. Que he estudiado cuidadosamente los documentos del proceso y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretacion de los mismos.
5. Que ni el suscrito ni la sociedad que represento se hallan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia.
6. Que el suscrito y la sociedad que represento se comprometen a entregar a satisfacción de la Corporación en las fechas indicadas, el objeto de este proceso.
7. Que conocemos las leyes de la República de Colombia que rigen la presente Mínima Cuantía.
8. Que los precios de la propuesta se mantendrán sin variación durante la vigencia del proceso de selección y la ejecución del contrato. La validez mínima de la oferta presentada es de 30 días hábiles contados a partir del cierre del proceso
9. Que autorizo expresamente a la Corporación para verificar toda la información incluida en la propuesta y realice consultas en las listas de riesgos
10. Que no he sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de entrega de la presente propuesta o en

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

su defecto informo que he tenido incumplimiento con las siguientes entidades _____(indicar el nombre de cada entidad, el acto administrativo y la fecha de sanción).

11. Que no he sido declarado responsable fiscalmente por la Contraloría General de la República.
12. Que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificalmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
13. Que acepto las condiciones establecidas por Corcumvi para la ejecucion del objeto contratado, en especial las establecidas en las fichas técnicas mínimas.
14. Que en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a adquirir la poliza dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato y a ejecutar el contrato dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de la SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA, la propuesta y la comunicación de la aceptacion de la oferta respectivamente.
15. Que leí cuidadosamente LA INVITACION de la SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA y sus documentos soportes y elaabore mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conoci y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
16. Que he recibido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas:

_____ de fecha _____
_____ de fecha _____

17. Que acepto y autorizo a la Corporacion para que me informe de todas las actuaciones y tramites contractuales y me notifique de los actos administrativos que se surtan en desarrollo del presente proceso de contratacion en el siguiente correo electronico _____
18. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la informacion aportada y contenida en (_____ paginas) correspondientes a los documentos y formularios juridicos, tecnicos y economicos, es veraz susceptible de comprobacion.
19. Que me comprometo a realizar los pagos al sistema de seguridad social de acuerdo a los términosy condiciones señaladas en la legislación vigente.
20. Que la oferta consta de los adjuntos remitidos medinate la plataforma SECOPII

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razon social del Proponente: _____
Cedula de ciudadania o NIT: _____
Representacion Legal: _____
Pais de Origen del Proponente: _____

(En caso de presentarse la propuesta en consorcio o union temporal se debe iniciar el nombre y pais de origen de cada uno de los integrantes).

VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Treinta (30) dias calendario

VALOR DE LA PROPUESTA: _____

PLAZO PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRATADO:_____

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA las recibire en la siguiente direccion:

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

Direccion _____
Ciudad _____
Telefono(s):_____
Fax: _____
Telefono Movil:_____
Correo Electronico:_____

Atentamente,

Firma: _____

Nombre: _____

C.C _____

En caso de personas naturales esta carta debe estar firmada por el proponente; en caso de personas juridicas, consorcios o uniones temporales debera estar firmada por el representante debidamente facultado.

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

FORMATO 2

PROPUESTA ECONÓMICA

REF: SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA N° 07-2020

OBJETO: "*XXXXXXXXXXXXXXXXX*".

OFERTA ECONÓMICA: El valor de la oferta es de _____ ($_____) de pesos incluido IVA, discriminados así:

PROPONENTE _____

PROPUESTA DE PRECIO

ITEMS	CANTIDAD	PRODUCTO/DESCRIPCION	VALOR UNITARIO PROPUESTO	VALOR TOTAL PROPUESTO
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
		TOTAL		

- El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en las CONDICIONES TÉCNICAS y demás condiciones requeridas en el presente documento.
- Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (I.V.A.), y el objeto del contrato causa dicho impuesto, CORCUMVI lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, CORCUMVI procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
- El proponente que no haya diligenciado la totalidad de los ítems requeridos por CORCUMVI, no será objeto de evaluación y su propuesta será **rechazada.**
- Así mismo se advierte que cuando la entidad estime que el valor de la oferta resulte artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

EL TOTAL DE LA PROPUESTA ES POR: _____ ($)

NOMBRE O RAZON SOCIAL_____

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

NIT C.C._____
TELEFONOS_____
DIRECCION_____
REGIMEN_____

_____
firma del Representante Legal

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

FORMATO No 3

DECLARACIÓN PERSONA NATURAL O JURÍDICA

El suscrito _____ obrando en nombre propio (para el caso de personas jurídicas, en mi calidad de _____, en nombre y representación de _____) con domicilio en _____, debidamente autorizado por la Junta de Socios (si es el caso), manifiesto bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, que me impidan presentarme al presente proceso, cuyo objeto es: ***"XXXXXXXXXXXXXXXXX"***.

Igualmente declaro que todos los documentos presentados en la propuesta son auténticos tanto material como ideológicamente.

En Villavicencio a los _____ días del mes de _____ de 20__.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
NIT: _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. N° _____ de _____
Dirección: _____
Teléfonos:_____
Fax _____
Ciudad: _____
Correo electrónico: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA:

FIRMA: _____

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

FORMATO N.° 4
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO (PERSONAS JURÍDICAS)
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 / 862 de 2003

Ciudad y Fecha

Señores:
CORPORACION CULTURAL MUNICIPIAL DE VILLAVICENCIO - CORCUMVI
Carrera 45 A No. 8-16/50 III Etapa Esperanza

REF: SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA N° 07 de 2020

OBJETO: "*XXXXXXXXXXXXXXXXXX*".

Yo _____, identificado con _____ No. _____, en mi calidad de _____, manifiesto que he cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes – cuando han sido exigibles, por lo que declaro que me encuentro a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA.

_____

Firma

Identificación No. _____

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co

FORMATO N° 5
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO (PERSONAS NATURALES)
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 / 862 de 2003

Ciudad y Fecha

Señores:
CORPORACION CULTURAL MUNICIPIAL DE VILLAVICENCIO - CORCUMVI
Carrera 45 A No. 8-16/50 III Etapa Esperanza

REF: SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA N° 0X de 20___

OBJETO: *"XXXXXXXXXXXXXXXXXX"*.

Yo _____, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, manifiesto que actualmente me encuentro vinculado al sistema general de salud, Pensiones y Atención de Riesgos Profesionales ARP, me encuentro al día con los aportes de ley, que en caso de ser adjudicatario con la CORPORACION CULTURAL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO "CORCUMVI", me obligo hacer los aportes de ley a dichos sistemas durante la vigencia del contrato, cuyo objeto es el ***"XXXXXXXXXXXXXXXXXX"***. Lo anterior en cumplimiento de artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

_____

Firma

Identificación No. _____

Cra. 45a No. 8-16/50. La esperanza Tel. 6704405/04 ext. 101 Villavicencio - Meta -Colombia.
Página web: www.corcumvi.gov.co
E-Mail: direccion@corcumvi.gov.co